

Santa Marta, 21 de Julio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de emplazamiento a los demandados. Ordene.

PEDRO MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°: 47001-4189001-2017-01696-00
DEMANDANTE: E C CARGO S.A.S.
DEMANDADA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SIERRA MAR S.A.S.

Santa Marta, veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, emplácese a la demandada COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SIERRA MAR S.A.S. en la forma dispuesta por el Artículo 108 del C. G.P. sin embargo de conformidad con lo señalado con el Artículo 10 del DL 806 del 04 de Junio de 2020 que establece: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del Artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito”. Siendo así, se ordenará emplazar a la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SIERRA MAR S.A.S. sin necesidad de Edicto Emplazatorio y que por Secretaria se registre este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado, se

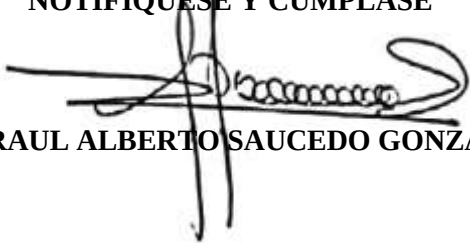
RESUELVE:

Primero: EMPLÁZAR a la demandada COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SIERRA MAR S.A.S. en la forma dispuesta por el Artículo 108 del C.G.P.

Segundo: Una vez ejecutoriado este proveído y de conformidad con el Artículo 10 del DL 806 del 04 de Junio de 2020, por Secretaria se reseñe el emplazamiento ordenado en el.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 22 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION
EN ESTADO N° 080 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO